

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01222**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que, en el presente trámite, la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en auto de fecha 14 de febrero de 2020 (fl. 8 c.1), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 ejúsdem, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1. Tener por desistida tácitamente la actuación promovida por ARAMINTA MENDOZA FRANCO contra JUAN DE DIOS LÓPEZ VARGAS.
- 2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. Ofíciese a quien corresponda.
- **3.** Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. **Déjense las constancias de rigor.**
 - **4.** Sin condena en costas.
 - 5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

 $^{^{1}\}mbox{Decisión}$ anotada en estado $N^{o}~068$ de 16 de septiembre de 2020. 1.m

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b60d6efd92687907ad2f5aa06f686f932a1311abab529126be95b201ed56cb35

Documento generado en 15/09/2020 12:43:10 p.m.